



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 269 - 2012-GR.CAJ/P



Cajamarca, 04 JUL 2012

VISTO:

El Oficio N° 2820-2012-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 20 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Número Uno de fecha once de junio del año dos mil doce, emitido por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Comercio, en el expediente judicial N° 00693-2012-0-0601-JR-LA-01, se resuelve admitir a trámite la demanda interpuesta por don Roger Aristedes Benites Baltodano contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Oficina Zonal Cajamarca sobre reconocimiento de la relación laboral y paga de beneficios sociales, consistentes en compensación por tiempo de servicios, vacaciones simples, no gozadas y trunca, gratificaciones por fiestas patrias y navidad, en la vía de Proceso Ordinaria Laboral.

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Oficio N° 1933-2012-GR.CAJ/PRO.P.R de fecha 19 de Junio de 2012 el Procurador Público Regional solicita al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, emita Resolución de Autorización para conciliar dentro del Proceso Judicial seguido por don Roger Aristedes Benites Baltodano contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Oficina Zonal Cajamarca, dada que así lo ha dispuesto el Primer Juzgado Especializada Laboral de Cajamarca.

Que, mediante Acuerdo de Junta de Gerentes N° 8.1 adoptada en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes N° 006-2012-GR.CAJ/DGR, se aprobó que el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional AUTORICE al Procurador Público Regional a conciliar en nombre del Gobierno Regional Cajamarca ante el Primer Juzgado Especializada de Trabajo, en el proceso judicial signada con el número de expediente 693-2012, dentro del proceso por Indemnización por Responsabilidad Civil seguida por Roger Aristedes Benites Baltodano contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Estando a lo dispuesto en el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado, por D.S. N° 017-2008-JUS, la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, concilie conforme a Ley, ante el Primer Juzgado Especializada de Trabajo en el proceso judicial signado con el número de expediente 693-2012, dentro del proceso por Indemnización por Responsabilidad Civil seguida por ROGER ARISTEDES BENITES BALDODANO contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Secretaría General ratifique la presente, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

 Gregorio Santos Guerrero
 PRESIDENTE REGIONAL